PARTIDO POPULAR DE CEUTA
REGLAMENTO
XIII Congreso Autonómico Extraordinario

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°
De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de los vigentes Estatutos, en el Reglamento Marco de Congresos y, según el acuerdo adoptado el **10** de octubre por la Junta Directiva Regional, el XIII Congreso Autonómico del Partido Popular de Ceuta tendrá carácter extraordinario y se celebrará en la ciudad de Ceuta **el día 25 de noviembre de 2022.**

Artículo 2°
2.1. La Comisión Organizadora, nombrada por la Junta Directiva, impulsa, coordina y dirige todas las actividades relacionadas con la celebración del Congreso. Garantiza la transparencia del proceso electoral y vela por la igualdad de derechos de todos los afiliados. Así mismo, garantizará a todos los candidatos la igualdad de oportunidades, y asegurará la neutralidad de la organización del Partido.

2.2. La Comisión Organizadora adoptará sus acuerdos por mayoría, y de sus reuniones levantará las correspondientes actas de cuyo contenido dará traslado al Comité Ejecutivo Autonómico una vez finalizado el Congreso.

2.3. Todos los órganos autonómicos se pondrán a disposición de la Comisión Organizadora al objeto de facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus trabajos.

2.4. Los actos electorales previos a la celebración del Congreso, para la difusión de las ideas o programas de los candidatos, han de realizarse en las sedes del Partido. A tal fin, las sedes deberán establecer un procedimiento de cesión de uso de sus locales a los distintos candidatos teniendo en cuenta el principio de igualdad.

2.5. Se pondrá a disposición los medios telemáticos del Partido para la remisión a los afiliados de las comunicaciones que los diferentes candidatos puedan elaborar, en condiciones de igualdad, y sin cesión a éstos de los censos de afiliados, prohibida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.6. La contratación de locales, utilización de medios de cualquier tipo y la celebración de actos electorales por parte de los candidatos, que suponga un coste económico, debe realizarse con el conocimiento y aprobación de la Comisión Organizadora.

2.7. La Comisión Organizadora establecerá los siguientes modelos oficiales que se pondrán a disposición de quien lo solicite a partir de la primera reunión de la Comisión Organizadora del Congreso:
1.- Documento para la recogida de firmas de avales de afiliados para la presentación de pre-candidatos a Presidente.

2.- Documento de inscripción para los afiliados que deseen participar.
3.- Documento de presentación de candidatura a compromisario.

Artículo 3°
El Congreso Extraordinario es el órgano supremo del partido en Ceuta y, entre otras, sus facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, es la de elegir a quien haya de presidir el PP de Ceuta y a los 22 vocales del Comité Ejecutivo Autonómico.

Artículo 4°
Todo lo relativo a la organización y funcionamiento del XIII Congreso Autonómico Extraordinario se regirá por el presente Reglamento.
Las dudas que puedan presentarse, en la interpretación del Reglamento, serán resueltas por la Comisión Organizadora hasta el momento de la Constitución de la Mesa del Congreso.
Durante la celebración del Congreso dicha tarea será competencia exclusiva de la Mesa.

TÍTULO I
De la Organización del Congreso

Artículo 5°
El Congreso Autonómico estará constituido, según lo dispuesto en los Estatutos, por los compromisarios, en total 235; distribuidos de la siguiente manera: natos más los miembros del COC cuarenta y siete **(47)**, y los electivos ciento ochenta y ocho **(188)**, de los cuales dos **(2)** pertenecen a Nuevas Generaciones, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva Autonómica el 10 de octubre de 2022.
Son compromisarios natos los miembros de la Junta Directiva Regional de Ceuta y los de la Comisión Organizadora.

Artículo 6°
Podrán participar en cualquiera de las fases del Congreso Autonómico del Partido Popular de Ceuta en todos sus ámbitos, los afiliados que cumplan con los siguientes requisitos:
a) Haber adquirido la condición plena de afiliado, a la que se refiere el art. 5 de los Estatutos y estar al corriente del pago de las cuotas mínimas fijadas por el **Comité Ejecutivo Regional** desde el último congreso celebrado. El pago de las cuotas de afiliado deberá haberse realizado antes de finalizar el plazo de inscripción para participar en el Congreso, teniendo en cuenta que, con la legislación vigente, el mismo debe ser hecho por entidad bancaria (Ley Orgánica 3/2015 de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos).
En el caso de que la afiliación se hubiera producido con posterioridad a dicho Congreso será necesario estar al corriente de pago desde la fecha de afiliación.
b) Inscribirse en el proceso a través de los cauces establecidos en el presente Reglamento.
c) No estar suspendido de afiliación.

Artículo 7°
La condición de compromisario es personal e intransferible.

Los compromisarios tendrán derecho a voz y voto, participando en las decisiones que adopte el Congreso y en la elección de los órganos correspondientes. No estarán sujetos a mandato imperativo.

Artículo 8°
Los compromisarios, una vez proclamados por la Comisión Organizadora, podrán dirigirse a ésta para recabar toda la información que precisen para la realización de sus trabajos.
Cada compromisario será provisto de una credencial acreditativa de su condición, expedida por la Comisión Organizadora del Congreso.

Artículo 9º
9.1. Todos los afiliados del PP de Ceuta tienen derecho a elegir al Presidente Autonómico por sufragio universal libre, igual y secreto, de acuerdo con el sistema que se especifica en los Estatutos vigentes.
9.2. Podrán ser candidatos a Presidente Autonómico todos los afiliados que estén al corriente de pago de sus cuotas y lleven afiliados al partido un periodo mínimo de 12 meses. Dichos candidatos deberán ser **avalados al menos por 95 afiliados** que se encuentren en pleno uso de sus derechos.
9.3. En todo el proceso de elección de candidato a la Presidencia Autonómica la Comisión Organizadora garantizará a todos los candidatos la igualdad de oportunidades, asegurará la neutralidad de la organización del Partido y velará por la transparencia de todo el proceso, e incorporará a sus reuniones durante dicho proceso a una persona designada por cada candidato si así se solicitase.

TÍTULO II
CAPÍTULO I
Del Proceso de Elección

Artículo 10º
La elección del Presidente Autonómico se llevará a cabo en el Congreso del Partido mediante compromisarios elegidos en listas abiertas y de acuerdo con las siguientes normas:
a) Podrán ser candidatos a la Presidencia Autonómica todos los afiliados, que estén al corriente del pago de sus cuotas y lleven afiliados al partido un periodo mínimo de 12 meses, y presenten su precandidatura ante la Comisión Organizadora del Congreso **antes de las 20.00 horas del día 19 de octubre** en la Sede del Partido Popular de Ceuta sita en la calle Teniente Arrabal 4, semisótano.
b) Para ser proclamado precandidato a la Presidencia Autonómica será necesario presentar el apoyo de, al menos, **95 afiliados**. Podrán avalar, mediante documento original, aquellos afiliados que estén al corriente del pago de las cuotas en el momento de la presentación de avales.
c) En el supuesto de que se presentasen dos o más precandidaturas, la Comisión Organizadora proclamará a los precandidatos presentados dentro de las 48 horas siguientes (antes de las 24.00 horas del día 21 de octubre), convocando la **campaña electoral interna desde las 00.00 horas del día 22 de octubre, y finalizando la misma el 29 de octubre, a las 24 horas.**
d) Será necesaria la inscripción para votar a los precandidatos a Presidente y para ser candidato o elector en las elecciones a compromisarios. La Comisión Organizadora

habilitará el formulario de inscripción, que estará disponible tanto en formato físico en todas las sedes del Partido Popular como en versión electrónica en la página web correspondiente. En el formulario deberá aparecer obligatoriamente el nombre, apellidos, DNI, una dirección de correo electrónico y firma del solicitante. A partir de la convocatoria del Congreso se abrirá el plazo para que cualquier afiliado del Partido se pueda inscribir para participar en todo el proceso electoral, siempre que se encuentre al corriente del pago de las cuotas en el momento de inscribirse. **La inscripción debe realizarse personalmente, cerrándose dicho plazo el día 25 de octubre a las 20.00 horas**. Los compromisarios natos del Congreso estarán automáticamente inscritos en el proceso.
e) Además, **cada afiliado inscrito podrá presentarse, haciéndolo personalmente, como compromisario, hasta cinco días antes del de la votación, es decir, hasta el 25 de octubre a las 20.00 horas**. La elección de compromisarios en la Asamblea se efectuará mediante lista abierta y con carácter secreto.
f) En la votación se elegirá a los compromisarios para participar en el Congreso autonómico y, al mismo tiempo, se prestará apoyo directo, también, en votación secreta, a los precandidatos a la Presidencia.
g) Resultarán electos como compromisarios quienes obtengan más votos.
h) Serán proclamados candidatos a la presidencia del Partido, para su elección por los compromisarios en el Congreso, los dos precandidatos que hubiesen obtenido el mayor número de los votos válidos emitidos por los afiliados.
i) Si alguno de los precandidatos obtuviese más del 50% del total de los votos válidos emitidos por los afiliados y hubiese logrado una diferencia igual o superior a 15 puntos sobre el resto de precandidatos será proclamado ante el Congreso como candidato único a la Presidencia Autonómica del Partido.

CAPÍTULO II
De la celebración de las Asambleas

Artículo 11º
11.1. Las convocatorias para la celebración de las asambleas se harán con una antelación mínima de 15 días y se dirigirán a cada uno de los afiliados, de los que conste correo electrónico y se publicitarán a través de las páginas web correspondientes indicando: lugar, fecha y hora de comienzo de la asamblea, duración del período de votación, que no será inferior a 3 horas y superior a 11 horas, número de compromisarios a elegir y bases para la presentación de candidaturas a compromisario, así como para la constitución de mesas electorales.
11.2. Asimismo, se comunicará a través del mismo sistema, el nombre de los candidatos a compromisarios en el momento de cierre de plazo de presentación de las candidaturas.
11.3. El nombre de los precandidatos a Presidente que se hayan presentado se comunicará a través de correo electrónico y se publicitarán a través de la página web correspondiente en el momento de su proclamación como tales.
11.4. Para ser elector será requisito indispensable estar al corriente de pago de las cuotas y figurar como inscrito para participar en el proceso electoral interno. El pago de dichas cuotas se facilitará hasta el momento previo a la inscripción.
11.5. **La asamblea se celebrará el día 30 de octubre de 2022 desde las 10.30 horas hasta las 19.00 horas**. Realizado el escrutinio de la votación presidencial deberá ser comunicado de forma inmediata a la Comisión Organizadora del Congreso.
11.6. Cada Mesa levantará acta del resultado del escrutinio y serán recogidas por el

Gerente Autonómico que, a su vez, la remitirá a la Secretaria General del PP de Ceuta junto al resultado de las votaciones y la relación de compromisarios electos y los suplentes. La Secretaria General elevará una relación certificada de la votación a los candidatos al Congreso y de los compromisarios electos a la Comisión Organizadora, en todo caso **antes de las 14.00 horas del día 1 de noviembre**. Las relaciones de compromisarios contendrán, nombre y apellidos de los compromisarios, dirección, teléfono, e-mail, número de D.N.I. y de afiliado al Partido.

Artículo 12º

12.1. En las Asambleas se constituirá una Mesa compuesta de Presidente, Secretario y Vocal designados por la Comisión Organizadora. Los precandidatos a Presidente podrán nombrar a un afiliado que actúe como interventor o apoderado en el acto de la elección, que se incorporará a la Mesa constituida al efecto.

12.2. La votación de los precandidatos se efectuará mediante votación secreta.

12.3. La elección de compromisarios se efectuará mediante lista abierta, a la que podrá presentarse como candidato cualquier afiliado que lo solicite personalmente ante la sede autonómica del PP de Ceuta, antes de finalizar el plazo establecido.

12.4. La Comisión Organizadora del Congreso confeccionará el modelo oficial de las papeletas tanto para la votación de precandidatos a la presidencia del partido como a compromisarios. Los candidatos a compromisario aparecerán ordenados alfabéticamente, sorteando el primero.

12.5. El día de la votación se establecerán dos urnas. En una de ellas se prestará apoyo directo a los precandidatos a la presidencia del partido. En la otra urna se realizará la votación de los candidatos a compromisarios cuya votación se realizará marcando con una cruz a los candidatos en número no superior a los elegibles.

12.6. En el colegio electoral figurará expuesta la lista de candidatos a compromisarios, que habrán sido comunicados con anterioridad conforme a lo señalado en el punto 2 del artículo anterior.

12.7. Durante la jornada electoral queda prohibido hacer campaña o distribuir papeletas, previamente señaladas, en el interior del recinto en el que se celebren votaciones, pudiendo precisar la Mesa electoral los límites de la prohibición. En el colegio electoral habrá un espacio habilitado para que los afiliados inscritos puedan emitir su voto con total reserva.

Artículo 13 º

13.1. Todo afiliado, que cumpla los requisitos del Art. 6 de este Reglamento, tiene derecho a presentarse como candidato a compromisario con su sola firma, pudiendo nombrar un interventor para el acto de la elección, que se incorporará a la Mesa constituida al efecto.

13.2. El afiliado que se presente como candidato a compromisario tendrá derecho a solicitar, a su propio cargo, uno o varios envíos postales a los afiliados o el envío a través del correo electrónico oficial del Partido, con el único fin de solicitar de estos el apoyo a su candidatura. Para este mismo fin, única y exclusivamente, podrán utilizar la web del partido autonómico y tendrá derecho a utilizar los recursos materiales de las sede autonómica durante el periodo de campaña.

13.3. En ningún caso, el afiliado que se presente como candidato a compromisario tendrá derecho a acceder a la información de carácter personal o de contacto de los afiliados inscritos, a cuyo efecto será el Gerente Regional el encargado de su custodia y buen uso.

13.4. Todo candidato a compromisario podrá solicitar la convocatoria de los afiliados en la

sede autonómica para solicitar de estos el apoyo a su candidatura.
13.5. Resultarán electos aquellos compromisarios que obtengan más votos. En caso de que el número de candidatos a elegir sea menor o coincida con el número de compromisarios que corresponda, quedarán automáticamente designados.
13.6. En caso de imposibilidad de asistencia al Congreso por parte de un compromisario electo, éste deberá comunicarlo a la Comisión Organizadora en un plazo no inferior a 96 horas de la prevista para el comienzo del Congreso, es decir hasta las **00.00 horas del 21 de noviembre**, a los efectos de su sustitución por el siguiente candidato más votado de la respectiva lista abierta en la que el compromisario está incluido. No se aceptarán sustituciones de compromisarios por personas que no hubieran concurrido a la elección, ni correspondiente a otra junta electoral de zona.

TÍTULO IV
CAPÍTULO I
Del funcionamiento del Congreso

Artículo 14º
La Comisión Organizadora, a través de su Presidente, declarará válidamente constituido el Congreso Autonómico del Partido Popular de Ceuta en la hora, fecha y lugar de su convocatoria, con independencia del número de compromisarios asistentes.

Artículo 15º
15.1. El Congreso Autonómico estará presidido por la Mesa, que estará compuesta, al menos, **por un Presidente (1), un Vicepresidente (1), dos Secretarios (2) y seis vocales (6).**
15.2. Todos los miembros de la Mesa deberán ostentar la condición de compromisarios.

Artículo 16º
16.1. En el acto inaugural del Congreso que será presidido por la Comisión Organizadora, ésta a través de su Presidente, trasladará la propuesta de composición de la Mesa, que habrá de ser ratificada por mayoría simple. De no aceptarse la propuesta, se abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual, los compromisarios podrán presentar candidaturas completas para la Mesa, avaladas como mínimo por el 15% del total de los compromisarios, no pudiendo avalar cada compromisario más de una candidatura.
16.2. Las candidaturas se presentarán ante la Comisión Organizadora, quien someterá a votación del Pleno aquellas que posean los requisitos reglamentarios. Será elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos.

Artículo 17º
Constituida la Mesa del Congreso, ésta comunicará el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento.

Artículo 18º
La Mesa dirigirá, impulsará, ordenará y moderará los debates, velando en todo momento por la buena marcha del Congreso. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad. Corresponde a la Mesa cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Congreso, interpretarlo en los casos de duda y suplirlo en los de omisión.

Artículo 19º
19.1. Corresponde al Presidente, en nombre de la Mesa, abrir, dirigir, suspender y levantar la sesión; autorizar el uso de la palabra y fijar, a la vista de las peticiones de intervención, el número máximo de intervenciones y la duración de las mismas. Asimismo, antes de las votaciones que pudieran producirse, expondrá con claridad los términos de la propuesta o propuestas sometidas a votación.
19.2. El Presidente podrá llamar al orden y, en su caso, retirar la palabra a quienes en sus intervenciones se alarguen excesivamente, se desvíen del tema objeto del debate, falten a lo establecido en este Reglamento, profieran expresiones ofensivas al decoro del Partido, de sus miembros o de cualquier otra institución, entidad o persona, o que de cualquier otra forma alteren el orden u obstaculicen la buena marcha del Congreso.

Artículo 20º
Los Vicepresidentes en su caso, por su orden, sustituirán al Presidente, ejercerán sus funciones en caso de ausencia y tendrán las mismas atribuciones que aquel.

Artículo 21º
21.1. Corresponde a los Secretario de la Mesa, por su orden, la redacción del Acta de las Sesiones recogiendo en la misma el resumen de las intervenciones, las propuestas presentadas y las votaciones producidas indicando el número de votos emitidos, los favorables, los contrarios, los nulos y las abstenciones.
21.2. El Acta será aprobada por la Mesa y una vez terminado el Congreso será firmada por todos sus componentes.

Artículo 22º El Congreso funcionará en Pleno, adoptándose los acuerdos por mayoría simple mediante votación a mano alzada, salvo los referentes a la elección de los órganos del Partido que se acomodarán a lo establecido en los Estatutos y en este Reglamento.

CAPÍTULO II
Del Pleno y sus trabajos
Artículo 23º
La sesion Plenaria del Congreso, a excepción de la apertura y clausura, será presidida por la Mesa del Congreso.

CAPÍTULO III
De la elección de los órganos de dirección
Artículo 24º
El Congreso Autonómico del Partido elegirá a quienes tienen que ostentar las funciones de dirección mediante el sistema señalado en los Estatutos.

Artículo 25º
25.1. La Mesa del Congreso, fijará una hora límite para la presentación, ante la misma, de las candidaturas a los órganos de dirección del Partido.
25.2. En todos los procesos internos ningún compromisario podrá apoyar a dos o más candidaturas.

Artículo 26º
26.1. Los candidatos a la presidencia del Partido podrán presentar al Congreso su candidatura, su programa y su plan de actuación, correspondiendo a la Mesa limitar los tiempos, así como fijar el orden de intervenciones, que se establecerá por sorteo.
26.2. Se elegirán en una lista al Presidente y a los 22 vocales del Comité Ejecutivo Autonómico conforme a lo señalado en los Estatutos.

Artículo 27º
27.1. Para la votación se habilitarán el número de urnas que se considere conveniente. Cada urna estará bajo la custodia de una Mesa Electoral designada a tal fin por la Mesa del Congreso, a la que podrá incorporarse un interventor por cada candidatura.
27.2. Los compromisarios, en el momento de depositar su voto, acreditarán su condición acompañando a su credencial el D.N.I. o documento similar que acredite su personalidad.
27.3. Una vez finalizada la votación, las Mesas Electorales realizarán los correspondientes escrutinios que serán remitidos a la Mesa del Congreso que hará el escrutinio final y proclamará, en el mismo acto, la candidatura que hubiera obtenido el mayor número de votos.

CAPÍTULO V
De las impugnaciones
Artículo 28º En las impugnaciones que afecten al desarrollo del Congreso, será competente el Comité Autonómico de Derechos y Garantías. Estas impugnaciones deberán fundamentarse en infracciones estatutarias o reglamentarias y se presentarán en el plazo máximo de veinticuatro horas desde la finalización del Congreso.

Artículo 29º Las impugnaciones de los acuerdos tomados durante la celebración del Congreso serán presentadas por los compromisarios ante la Mesa que resolverá durante la celebración de este e incluirá en el Acta las motivaciones en que se fundamenta su resolución. Esta será apelable ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías, en el plazo máximo de veinticuatro horas después de la celebración del Congreso.

Disposición Adicional Primera
La Comisión Organizadora, en el supuesto de que únicamente hubiese proclamado un solo precandidato a la Presidencia Autonómica del Partido, podrá tomar los acuerdos necesarios para la reordenación de los trabajos preparatorios del Congreso.

Disposición Adicional Segunda
El envío de documentación, tanto por parte de la Comisión Organizadora como por parte de los compromisarios, se realizará oficialmente a través de la sede autonómica. Las comunicaciones con los afiliados serán válidamente realizadas mediante el uso del correo electrónico, mensajes sms y whatsapp. Al objeto de garantizar que todos los afiliados sean conocedores de las novedades y actualidad del Partido, se promoverá su difusión por la web y los canales habituales de comunicación, incluyendo todas las redes sociales en las que el Partido tenga presencia.

Disposición final
Para todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Partido y en el Reglamento Marco de Congresos.